

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, nueve de marzo de dos mil veintiuno

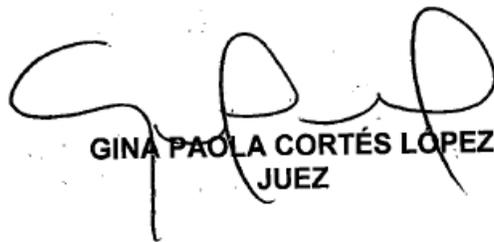
76001 4003 021 2021 00073 00

Dado que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio calendarado el 18 de febrero del 2021 y notificado por estado No.029 el día 19 de febrero de 2021, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P, el Despacho

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda verbal sumaria de restitución de inmueble arrendado de la referencia. Devuélvanse los anexos de la misma, sin necesidad de desglose.

Notifíquese


GINA PAOLA CORTÉS LOPEZ
JUEZ

PR

NOTIFICACIÓN:

En estado N° 040 de Hoy, notifiqué el auto anterior.

Santiago de Cali, 10-Mar-2021

La Secretaria,